



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-A-MDP/LC

Pichari, 08 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El informe N° 1235-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 04 de abril de 2024, de la oficina de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe N°046-2024-MDP/GEDS/DPSS/WMGH-J, de fecha 22 de marzo de 2024, la oficina de División de Programas de Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N°046-2024-MDP/GEDS/DPSS/WMGH-J, de fecha 22 de marzo de 2024, de la oficina de División de Programas de Servicios Sociales, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los miembros del equipo técnico municipal del Distrito de Pichari, por el cumplimiento de las metas asignadas en la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas";

Que, con informe N° 1235-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de educación y desarrollo social Walter Luque Salcedo, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los miembros del equipo técnico municipal del Distrito de Pichari;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.° 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al EQUIPO TECNICO de la Municipalidad Distrital de Pichari que participó en la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", por haber cumplido con los indicadores evaluados descritas en las bases de la Octava Edición del Sello Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	CARGO	DNI
1	Lic. WALTER LUQUE SALCEDO	Gerente de Educación y Desarrollo Social	42401716
2	Lic. Wilber Máximo Gamboa Huallpa	Responsable de la Oficina del Programa del Vaso de Leche	40773614





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Lic. Carlos Mallqui Soto	Coordinador de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural	40514771
4	Lic. Adm. Nivia M. Huillca Juárez	Responsable (e) de la Oficina de la ULE - SSISFOH	19813624
5	Sr. Rolando Cárdenas Marquez	Responsable de la Oficina de Registro Civil	40320817
6	Maria Yaneth Inga Lome	Responsable de la Oficina del CIAM	47556023
7	Remigio Munner Pérez Palomino	Responsable de la Oficina del ATM	46977780

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GDyE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

